

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA EDUCACIÓN “ABRIENDO LAS PUERTAS AL FUTURO” DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

## 1. Introducción

La Presidencia Municipal de San Francisco del Rincón, Gto. Está consciente de la responsabilidad que tiene de cooperar desde el ámbito académico, al desarrollo de las comunidades donde opera. Por esta razón se esfuerza en brindar a través de apoyos a la educación, una opción educativa a estudiantes que tienen disposición y habilidades necesarias para cursar exitosamente sus estudios, pero que no cuentan con los suficientes recursos económicos para cubrir los gastos inherentes.

## Objetivo y alcance del documento

Este documento tiene como objetivo principal establecer con claridad las políticas generales para el otorgamiento, administración y transparencia de apoyos a la educación. Las políticas y normas contenidas en el mismo se refieren a los niveles Primaria, Secundaria, Bachillerato y Licenciatura.

## 2. Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Educación
- Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato
- Ley de Educación del Estado de Guanajuato
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

## 3. Glosario de términos

**Alumno regular:** Alumno del sistema educativo de los niveles de Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, que tiene aprovechamiento de 6.0 ó más en escala de 0.00 a 10.

**Alumno irregular:** Alumno del sistema educativo de los niveles de Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, que obtuvieron calificación de cero a cinco punto nueve, en escala de 0.00 a 10

**Aspirantes:** Persona que aspira a participar al programa apoyos a la educación que otorga el H. Ayuntamiento.

**Apoyos a la educación:** Subvención económica que otorga el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, para apoyar a alumnos regulares, con promedio de 8.5 o más y/o estén en condiciones de vulnerabilidad.

**Buen aprovechamiento:** Alumnos regulares que cuenten con promedio de 8.5 a 10 en escala de 0.00 a 10

**Difusión:** Acciones para dar a conocer a la población de San Francisco del Rincón la convocatoria de apoyos a la educación a inicio de cada ciclo escolar.

**Discapacidad:** “son aquellas personas que tienen una deficiencia física, mental, intelectual o sensorial y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás”. (1)

(1) <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P>

**Ejecutor:** Instancias responsables de llevar a cabo el Programa de apoyos a la educación.

**Periodo de registro:** Lapso de tiempo para efectuar el registro de solicitudes en el programa, para obtener el apoyo en el ciclo escolar correspondiente.

**Programa:** Actividades ordenadas y encaminadas a apoyar a los estudiantes con buen aprovechamiento y/o en condiciones de vulnerabilidad.

**Pobreza:** Imposibilidad de acceso a las necesidades básicas de educación, salud, alimentación y vivienda; carencia de una vivienda de mínima calidad, vivir en condiciones de hacinamiento.

**Vulnerabilidad:** Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo. (2)

(2) [http://conadis.salud.gob.mx/descargas/pdf/glosario\\_terminos\\_sobre\\_discapacidad.pdf](http://conadis.salud.gob.mx/descargas/pdf/glosario_terminos_sobre_discapacidad.pdf)

#### **4. Objetivos del Programa**

*Objetivo General:*

Propiciar condiciones favorables para que los estudiantes que radiquen en San Francisco del Rincón, en los niveles de Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, con buen aprovechamiento escolar y/o vivan en condiciones de vulnerabilidad, tengan acceso al programa de apoyos a la educación.

*Objetivos Específicos:*

- Apoyar a los estudiantes del Municipio, con buen aprovechamiento escolar, en condiciones de vulnerabilidad, como son, falta de recursos económicos, discapacidad y madres o padres solteros.
- Fortalecer la permanencia escolar de los alumnos en el sistema educativo de los niveles de Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior.

#### **5. Ámbito de aplicación**

A estudiantes de las zonas urbanas y rurales del Municipio de San Francisco del Rincón, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y/o con buen promedio.

#### **6. Población objetivo**

Los recursos económicos destinados al programa de apoyos a la educación, tienen como finalidad apoyar a la población estudiantil francorrinconés con buen aprovechamiento escolar y/o en condición de vulnerabilidad, cuyo propósito es fortalecer la permanencia escolar de los alumnos en el sistema educativo público y privado, de los niveles de Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior.

#### **7. Criterios de Priorización**

El Comité de apoyos a la educación del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto. 2018 - 2021, llevará a cabo el análisis de los expedientes, identificando los mejores promedios y evaluando las condiciones de vulnerabilidad de los aspirantes a obtener un apoyo económico. Se otorgará un apoyo por familia.

#### **8. Actividades, Procedimientos y Reglas de Operación**

El H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, podrá otorgar el apoyo a los alumnos de Educación Básica, Media Superior y

Superior en conformidad con las bases establecidas en la convocatoria al programa de apoyos a la educación y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Municipio.

### **9. Tipos y montos de apoyo económico**

El apoyo económico corresponde a un ciclo escolar, será entregado en cinco emisiones, en el lugar y fecha que señala la dirección de Educación Municipal:

#### **Cronograma ciclo escolar 2020-2021**

##### **Renovación del 24 de agosto al 04 de septiembre del 2020**

- Primer firma de nómina del 21 al 28 de septiembre 2020  
Fecha de dispersión 01 de octubre del 2020.
- Segunda firma de nómina del 24 al 30 de noviembre del 2020  
Fecha de dispersión 03 de diciembre del 2020.

##### **Renovación del 08 al 12 de febrero del 2021 (bachillerato y licenciatura)**

- Tercer firma de nómina del 01 al 05 de marzo del 2021  
Fecha de dispersión 11 de marzo del 2021
- Cuarta firma de nómina del 26 al 30 de abril del 2021  
Fecha de dispersión 06 de mayo del 2021.
- Quinta firma de nómina del 07 al 11 de junio del 2021  
Fecha de dispersión el 17 de junio del 2021.

#### **Nivel educativo y Monto económico total por alumno**

Primaria:	\$ 2,500.00
Secundaria:	\$ 3,500.00
Bachillerato:	\$ 4,250.00
Superior:	\$ 5,000.00

La distribución del número de apoyos se asignó de acuerdo a la matrícula escolar por nivel, considerando que en Educación Básica se concentra el menor número de alumnos con

riesgo de deserción por motivos económicos y aumenta a partir de Educación Media Superior y Superior.

### **Nivel educativo Porcentaje**

Primaria y Secundaria 40%

Medio Superior y Superior 60 %

## **10. Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

### **10.1. La población solicitante y beneficiaria del programa tiene derecho a:**

- a) Inscribirse de forma gratuita al programa.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- c) Acceder a la información de la Convocatoria del programa apoyos a la educación.
- d) Tener la reserva y la privacidad de su información personal.
- e) Solicitar y recibir información de los resultados.
- f) En caso de no contar con comprobante de ingresos, la dependencia ejecutora del programa le otorgará el formato Carta de Ingresos.

### **10.2. Los solicitantes y beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:**

- a) Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que la convocatoria les solicite.
- b) Cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria sin excepción alguna.
- c) Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecidas para cada una de las fases de ejecución del programa.

### **10.3. Los requisitos que deben cubrir los solicitantes son:**

- a) Ser originarios del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.
- b) Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de solicitarla.
- c) Acreditar la condición de alumno regular, con promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0.00 a 10 en el ciclo escolar inmediato anterior, según corresponda, aplicado a partir del quinto grado de primaria.

d) En el caso de alumnos, cuya situación sea de extrema vulnerabilidad, la cual será dictaminada por el Comité de Becas Escolares de San Francisco del Rincón, se podrá considerar su inclusión al programa, previo estudio socioeconómico, que realizará la Dirección de Educación.

## 11. Instancias Participantes

### 11.1. Instancia Ejecutora

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Educación, será la Instancia ejecutora del programa de apoyos a la educación.

En su caso, se suscribirá a los instrumentos jurídicos correspondientes con el fin de hacer cumplir los lineamientos en materia de apoyos a la educación, que primordialmente establecen:

- Publicar las Reglas de Operación del Programa del programa apoyos a la educación para el Ciclo Escolar actual del Municipio de San Francisco del Rincón.
- Publicar la Convocatoria a través de diferentes medios impresos y en la página Web del H. Ayuntamiento para darla a conocer a la población del Municipio de San Francisco del Rincón ([www.sanfrancisco.gob.mx](http://www.sanfrancisco.gob.mx));
- Inscribir e integrar los expedientes de los aspirantes a obtener un apoyo escolar, los documentos que deberán entregar en la fecha especificada en la convocatoria son:
  - a) Presentar requisitos para el llenado de **Solicitud de apoyo económico**
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) beneficiario
  - c) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor.
  - d) Identificación oficial con fotografía del alumno(a) en caso de ser mayor de edad, o del padre, madre o tutor para quienes sean menores de edad, que esté domiciliada en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.
  - e) Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono o carta residencia).
  - f) Comprobante de ingresos, del padre, madre o tutor. A falta de dicho comprobante, se firmará escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale el monto de los ingresos (**Carta de Ingresos**).
  - g) Original de constancia de estudios del año o semestre que cursa al momento de presentar la solicitud, que deberá contener para su validez:

membrete de la escuela, nombre del alumno, grado o periodo al que se inscribe, firma y nombre del director escolar, con sello oficial de la institución.

h) Boleta de calificaciones del año o semestre anterior según corresponda.

**Alumnos de renovación, solo presentan comprobante de pago de inscripción o ultima colegiatura, boleta de calificaciones reciente y comprobante de domicilio actualizado.**

- Apegarse a lo establecido en las reglas de operación.

### **11.2. Instancia Normativa**

El Comité de apoyos a la educación de San Francisco del Rincón, Gto., será el único facultado para emitir las Reglas de Operación que señalarán las directrices a las que se apegarán las actividades contempladas en el programa.

### **11.3. Del Comité de apoyos a la educación**

El Comité de apoyos a la educación de San Francisco del Rincón, será la instancia normativa del Programa y estará facultado para:

- Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas y en la convocatoria.
- Evaluar y analizar los expedientes para identificar a los beneficiarios de acuerdo a la convocatoria y reglas operativas, además de autorizar la lista de beneficiarios para su publicación.
- Suscribir el instrumento jurídico, que en su caso corresponda.
- Aprobar los resultados del análisis de los expedientes, identificando los mejores promedios y evaluando las condiciones de vulnerabilidad de los aspirantes a obtener un apoyo escolar con el propósito de publicar los resultados ante la comunidad municipal. (Previo estudio socioeconómico realizado por la Dirección de Educación y avalado por el comité de apoyos a la educación citado).
- Avalar la aplicación de los pagos a los alumnos y el número asignado a cada nivel educativo, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

- Verificar que se ejerzan los recursos aplicables al programa de becas para el ciclo escolar vigente, respetando lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en las presentes reglas y en la normatividad vigente para ejercer el presupuesto asignado.

### **11.3.1 De la Integración del Comité de apoyos a la educación**

El Comité de apoyos a la educación del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente Honorario.
  - Presidente Municipal.
- Secretario Técnico.
  - Regidor del H. Ayuntamiento
- Representante legal del Municipio
  - Síndico del H. Ayuntamiento
- Coordinador.
  - Dirección de Educación Municipal.
- Representante Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
  - Presidente del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación
- Representante de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato.
  - Jefe de la USAE San Francisco.
- Vocal de Control y Vigilancia.
  - Contraloría Municipal
- Representante del Sector Empresarial
- Representante de Instituciones Educativa del Sector Privado.

El Presidente del Comité de apoyos a la educación será quien establezca las fechas y el número de sesiones del comité, para cumplir con lo establecido en las bases de la convocatoria, relacionados con el análisis de los expedientes y los resultados.

Las sesiones se realizarán en forma ordinaria o extraordinaria conforme a las necesidades del programa.

## **12. Requisito para el pago del programa**

El apoyo económico del programa será otorgado a los beneficiarios de manera electrónica mediante tarjeta bancaria, y que hayan acudido en tiempo y forma a la firma de nóminas establecidas por la Dirección de Educación; de acuerdo al calendario propuesto.

### **12.1 Pago a los beneficiarios**

Se otorgarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. para este programa, dividida en los niveles de Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior.

El pago lo realizará la Tesorería Municipal, mediante dispersión electrónica, en la fecha establecida por el Comité de apoyos a la educación, de acuerdo a la documentación establecida en la Convocatoria. La Tesorería será responsable del recurso económico asignado por la partida presupuestal con los siguientes requisitos:

- En caso que los beneficiarios no asistan a la firma de nómina, en las fechas previamente establecidas por el Comité de apoyos a la educación, no se les realizará el pago correspondiente a la parcialidad afectada, y cuando no asistan a la firma de nómina por una segunda ocasión consecutiva, se procederá a ser dados de baja del Programa.

## **13. Transparencia**

Estas Reglas de Operación, estarán disponibles para la población en la página web del Municipio.

La Dirección de Educación será la encargada de realizar la promoción, difusión y ejecución del Programa apoyos a la educación, así como la respectiva convocatoria; y dará a conocer las acciones que se lleven a cabo y las personas beneficiarias.

La convocatoria, publicidad e información relativa a este programa deberá identificarse con el escudo del Municipio de San Francisco del Rincón.

“Este Programa es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros

distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes”.

Esta leyenda se colocará en la convocatoria de apoyos a la educación.

### **13.1. Causas de incumplimiento, retención y cancelación de pago**

- Cuando se detecte falsedad en la documentación proporcionada por el solicitante.
- Si la documentación requerida no se apega a lo establecido en la convocatoria.
- La duplicidad del trámite.
- Entrega incompleta de documentación.
- Que el interesado no asista en los tiempos determinados para cada una de las fases de los trámites.

### **14. Evaluación y seguimiento**

La Dirección de Educación será la encargada de llevar a cabo la ejecución del procedimiento, para el registro de solicitudes y resultados, de acuerdo a las bases establecidas en la Convocatoria del programa apoyos a la educación.

La Tesorería será la responsable del pago a beneficiarios y de vigilar el ejercicio presupuestal.

La Contraloría en cualquier momento podrá verificar el grado de cumplimiento de estas reglas de conformidad, con la normatividad aplicable, así como verificar que la aplicación de los recursos se haga de manera transparente y de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y las reglas de operación, de ser necesario, proceder a la sanción correspondiente.

### **15. Auditoría y control**

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento; de así requerirse, aplicarse el grado de responsabilidad de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

### **Transitorios**

**PRIMERO:** Las reglas de operación y la convocatoria entrarán en vigor el mismo día de la publicación en la página de web del municipio.

**SEGUNDO:** Cualquier situación que por su naturaleza y/o condición sea considerado como caso especial o emergente deberá ser turnado al Comité de apoyos a la educación de San Francisco del Rincón, Gto., para su atención y resolución.